

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

N° 299 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, **06 SEP 2021**

**VISTO:**

Los expedientes Nros. 117002(162321)-I-2021; 116985(162298)-H-2021; 116997(162315)-P-2021; 116987(162303)-G-2021; Quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

**Que**, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

**Que**, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06357 24.08.21	Inga Mamani, Carlos Raúl	Jr. Cuzco N° 2185-Hyo	Marisquería		117002-I-2021 de Fecha 31.08.21	684-2021-MPH-GSP/LBC 03.09.2021
06401 24.08.21	Huamán Jurado Roxana Estela	Jr. Cosmos H-1-Hyo	Venta Pescados		116985-H-2021 Fecha 31/08/21	685-2021-MPH/GSP/LBC 03.08.2021
06360 24.08.21	Pomazunco de Córdova Dina Blanca	Calle Real N° 836-Hyo	Restaurante		116997-P-2021 Fecha 31.08.21	686-2021-MPH-GSP/LBC 03.09.2021
06402 24.08.21	Granados Concha Luz María	Jr. Cuzco N° 2117-Hyo	Bodega		116987-G-2021 Fecha 31.08.21	687-2021-MPH-GSP/LBC 03.09.2021

**Que**, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
Archivo.  
ecc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miquel Ángel Chamorro Torres  
GERENTE

